RESOLUCION I.M.F.M N° 1514 /2.016.-

Fernando de la Mora, 24 de mayo del 2016.-

VISTO: La necesidad de contratación de servicios de asistencia técnica especializada y mantenimiento del sistema informático BDSOFT IN N°: 313958, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió los antecedentes que guardan relación al llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO"**; mediante su Memorando N° 198 de fecha 24 de Mayo del 2016.----------

Que, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de fecha 23/05/2016, recibió el pedido de revisión del contrato y posterior firma del mismo por los servicios de asistencia técnica.----------

Que, La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su Art. 33° **CASOS DE EXCEPCIÓN,** preceptúa: ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;.------***

Que, igualmente el mismo cuerpo legal en su art. 33, inc. "a" Casos de Excepción, expresa cuanto sigue: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **a)** el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.----------

Que, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia, en este caso, para la adquisición de servicios de asistencia al sistema informático atendiendo que es necesaria la adaptación del mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente, en lo que se refiere a procedimientos tributarios, administrativos, técnicos y contables.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera pertinente realizar el procedimiento de contratación para la "Contratación de Servicios de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT utilizada por la Institución" a través de la contratación por la Vía de Excepción.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de F.do. de la Mora INTENDENCIA

RESOLUCION I.M.F.M N° 1514 /2.016.-

Fernando de la Mora, 24 de mayo del 2016.-

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR el llamado **POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIFICALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT.**----------

Art. 2) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.).----------

Art. 3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal